



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso verbal de pertenencia, referencia No 2016-00805-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	500.000,00
Excepción Previa 11/07/2022			
TOTAL		\$	500.000,00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2016-00805-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de pertenencia, promovido por la señora Tilcia Esther Ilias de Moscote, en contra de la Sociedad Osorio & Puccini Ltda., y Otros, informándole que se condenó en costas a la tercera interviniente en favor de la demandante.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de julio de 2022.


BEATRIZ DÍAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría.
Por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab9e2980f27ad55abed660f7cac93395fb4600c199aa6128fe6f8624c74ecfe6**

Documento generado en 26/07/2022 02:24:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>